

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día treinta de agosto de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta de julio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento noventa y seis (196-2019)**, presentada por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:
 - “1. Presupuesto detallado del Ministerio de Obras Públicas para los años 1997, 1998 y 1999.**
 - 2. Presupuesto ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas cada año entre 1990 y 2001.**
 - 3. Lista de todos los proyectos de infraestructura vial ejecutados entre los años 1990 y 2018. Solicito que en esta lista se incluya la fecha en que se firmó el contrato para dar inicio a cada proyecto y la fecha en la que se dio por terminado cada proyecto.**
 - 4. Número de kilómetros de red vial que fueron construidos cada año entre 1990 y 2018.**
 - 5. Número de kilómetros de la red vial a los que se les dio mantenimiento o que fueron objeto de mejoramiento cada año entre 1990 y 2018.**
 - 6. Número de vehículos, maquinaria y equipo de construcción bajo propiedad del Ministerio de Obras Públicas cada año entre 1990 y 2018”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima

Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para este caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron trasladados inicialmente a la **Gerencia Financiera Institucional, Gerencia Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública, y Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, todas dependencias del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. Así mismo, se ampliaron las gestiones para la localización de la información a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública y Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.**
- VIII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber a la ciudadana [redacted] que las respectivas unidades administrativas del MOP, en relación a la solicitud de acceso a la información en referencia y mediante correos electrónicos, solicitaron la ampliación del plazo para entregar la respuesta a lo solicitado, ya que están realizando el proceso de búsqueda y localización de lo solicitado. En ese sentido, teniendo en cuenta que la información requerida sobrepasaba los cinco años de haber sido generada, esta oficina, por

razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, mediante resolución de fecha quince de agosto del presente año, determinó que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.

IX. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana la **Gerencia Financiera Institucional del MOP** respondió por medio de una nota de fecha veintiocho de agosto del presente año, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información número MOP 196-2019, mediante la cual, se requirió (a responder por la Gerencia Financiera), lo siguiente:

1. Presupuesto detallado del MOP para los años 1997, 1998 y 1999, y;
2. Presupuesto ejecutado por el MOP cada año entre 1990 y 2001.

Sobre el particular, le comunico lo siguiente:

- a. Con relación al presupuesto detallado del MOP, se solicitaron a la Jefa del Departamento de Presupuesto y al Encargado del Archivo, en esta Gerencia Financiera.

La primera manifiesta que no cuenta con esa información, primero, porque ya no se tiene acceso al sistema informático utilizado en aquella época; segundo, lo buscó en la página WEB del Ministerio de Hacienda, pero éste, no cuenta con información de esos años; y en tercer lugar, que no cuenta con esos documentos en físico porque en la fusión de los Ministerios (año 2002), no le fue entregado por la Unidad encargada.

El Encargado del Archivo Financiero, manifiesta: Que no cuenta con documentos relacionados a presupuesto de los años 1990 al 2000, porque en ese tiempo, únicamente le enviaban para resguardo partidas contables. Sin embargo, hizo la búsqueda en el Archivo Financiero ubicado en el Plantel de Montecarmelo, Soyapango, pero no encontró documentos al respecto.

- b. Con relación al presupuesto ejecutado.

También fue solicitado a la Jefa del Departamento de Presupuesto y al Encargado del Archivo, en esta Gerencia Financiera.

La respuesta de la Jefa de Presupuesto, es la misma manifestada en el anterior literal.

La respuesta del Encargado del Archivo, es la misma del anterior literal. Para el año 2001 encontró un Estado Financiero denominado Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos a nivel Institucional y preliminar. Este documento presenta en la columna 'Presupuesto' el Crédito Fiscal con el cual cerró el Ministerio (presupuesto votado más modificaciones) y en la columna 'Devengado' el valor ejecutado.

En conclusión, de la información solicitada, únicamente se proporciona, el presupuesto ejecutado en el año 2001 en fotocopia simple.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Financiera Institucional.

X. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** respondió mediante un memorando con referencia MOP-GACI-1120/2019, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud 196/2019 de fecha 30 de julio de 2019, en la cual solicita información de los proyectos de infraestructura vial ejecutados en los años de 1990 al año 2018, atentamente se remite en formato digital.

Cabe mencionar que en los años 1990 y 1991 no se encuentra en nuestros registros proyectos relacionados con obras viales; de la misma manera no se registró el proyecto APERTURA BOULEVARD DIEGO DE HOLGUÍN, SANTA TECLA (TRAMO II), por estar en reserva desde el 01 de diciembre de 2016.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la información que está en poder de la institución y que no está reservada.

XI. Mientras, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió mediante una nota de fecha veintisiete de agosto del presente año, entre otros puntos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 196-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita a esta Dirección:

3. Lista de todos los proyectos de infraestructura vial ejecutados entre los años 1990 y 2018; solicito que en esta lista se incluya la fecha en que se firmó el contrato para dar inicio a cada proyecto y la fecha en la que se dio por terminado cada proyecto.

4. Número de kilómetros de red vial que fueron construidos cada año entre 1990 y 2018.

5. Número de kilómetros de la red vial a los que se les dio mantenimiento o que fueron objeto de mejoramiento cada año entre 1990 y 2018.

En cuanto al ítem 3, la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento de esta Dirección, revisó y avaló, el listado proporcionado por la GACI, en el cual se muestran los proyectos de infraestructura vial ejecutados en el periodo de los años 1992 al 2018 con sus respectivos datos.

Respecto al ítem 4, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección proporciona en anexo, cuadro donde se reflejan los kilómetros que este ministerio construyó entre los años 1990 al 2017, datos que fueron tomados del Inventario de la Red Vial Nacional que se elabora cada año en esta Dirección, siendo el último registro oficial del año 2017.

Con respecto al ítem 5, esta Dirección no realiza actividades de mantenimiento, siendo la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública (DCMOP), quienes proporcionarán datos de mantenimiento realizado en la Red Vial Nacional de su competencia; Cabe aclarar que desde que se creó el FOVIAL, esta institución atiende más del 90% de la Red Vial Nacional con actividades de mantenimiento para tratar de mantener de la red en óptimas condiciones de transitabilidad”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

XII. Así mismo, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** respondió mediante nota con referencia MOP-VMOP-DIOP-153/2019, de fecha veintiocho de agosto del presente año, lo siguiente:

“Se hace referencia a solicitud No. MOP 196 - 2019 recibida en esa oficina el 30 de julio de 2019, mediante la cual se requiere presupuestos, proyectos viales ejecutados e información del inventario del MOP de 1990 a 2018.

Al respecto y relacionada con en el ítem No. 3 de la solicitud: Lista de todos los proyectos de Infraestructura Vial ejecutados entre los años 1990 y 2018, se manifiesta que la información requerida fue encontrada por Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI)

en sus archivos ubicados en la Unidad de Gestión Documental del ministerio, por lo que será esa Gerencia quien facilite dicha información.

Se exceptúa de esa lista el proyecto: ‘Construcción del puente de la Amistad del Japón y Centroamérica’ el cual se ejecutó por medio de un contrato de donación del Gobierno de Japón y las condiciones del mismo fueron diferentes a las que usualmente se utilizan en los contratos elaborados por el Ministerio.

Dicho contrato fue elaborado en Japón, suscrito además de la contratista, por los Gobiernos de El Salvador y Honduras y manejado por Japón a través de una carta de entendimiento de Cancillería; para el seguimiento del mismo se asignaron dos administradores de proyecto, uno por parte de El Salvador y otro por parte de Honduras, por lo que a continuación se enumera los datos solicitados...”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

XIII. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** respondió a la presente solicitud mediante nota con referencia MOP-DCMOP-151/2019, recibida en fecha veintisiete de agosto de 2019, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 196/2019 de fecha 30 de julio de 2019, mediante la cual se requiere: 5) N° de Km de la Red vial que fueron a los que se les dio mantenimiento o que fueron objeto de mejoramiento cada año entre 1990 y 2018 y 6) N° de Vehículos, maquinaria y equipo de construcción bajo propiedad del Ministerio de Obras Públicas cada año entre 1990 y 2018.

Al respecto, se remite lo siguiente:

- Cuadro de mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial desde 1999 hasta 2019.
- Copia electrónica de cuadro de maquinaria de la DCMOP desde 1990 hasta el año 2000.

Sobre el mantenimiento y mejoramiento de la red vial, no se pudo obtener información de 1990 a 1998, debido a que con el decreto de retiro voluntario del personal todo quedó en abandono y mucha documentación impresa se perdió; y si bien encontramos algunos diskettes, no se pudo verificar si se encuentran en buen estado o si contienen información sobre el mantenimiento vial o

si la misma corresponde a los años solicitado, puesto que las máquinas que poseemos ya no tienen disqueteras.

Con relación a la maquinaria, el cuadro que se remite es un inventario que contiene toda la información relevante de la maquinaria, que incluye el año que fueron adquiridas, es decir, cuando estuvieron a disposición del ministerio”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

XIV. La **Gerencia Administrativa Institucional** respondió, inicialmente, por medio de un memorando con referencia MOP-GA-ATI-780/08/2019, de fecha nueve de agosto del presente año, y remitido a esta oficina en fecha doce del mismo mes y año, indicando lo siguiente:

“Con base a Memorando REF. MOPT-GA-AS-OIR-013/07/2019 de fecha 08/07/2019. Por medio del cual hace requerimiento para atender solicitud de información N° 196-2019.

Al respecto se hace la aclaración siguiente: para los años 1990-2001, no se encontró información, se ha podido verificar que, durante ese periodo de tiempo El Ministerio por medio de decretos legislativos pasó en una etapa de modernización y de reingeniería dejando únicamente los bienes necesarios y reduciendo incluso el personal (Decreto Legislativo 209-2000), desconociendo actualmente quienes llevaban este tipo de registros; por lo tanto, se remite lo solicitado para los años 2002-2018...”

Se anexa la primera respuesta elaborada y remitida por la Gerencia Administrativa del MOP.

A petición de la UAIP, la **Gerencia Administrativa** amplió su respuesta mediante memorando con referencia MOPT-GA-863/08/2019, de fecha veintitrés de agosto del presente año, indicando entre otras cosas lo siguiente:

“Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/122-2019, de fecha 9 de agosto del presente año, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información número 196-2019, la cual indica lo siguiente: ‘6. Número de vehículos, maquinaria y equipo de construcción bajo propiedad del Ministerio de Obras Públicas cada año entre 1990 y 2018”, de la cual ya le fue remitida parte de la información solicita, no así la correspondiente al período de 1990 a 2001, por lo que a la luz de lo solicitado por el ciudadano, solicita nuestro apoyo para agotar la búsqueda de los

documentos que pudieran dar referencia del período antes mencionado (1990-2001), y de esta forma ampliar la respuesta ya brindada.

Al respecto, y con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud antes descrita, así como al Art. 70 de la LAIP y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de solicitudes de Acceso a la Información; tengo a bien hacer de su conocimiento que en aras de ampliar lo solicitado al haber agotado la búsqueda en nuestros archivos, sin obtener resultados positivos, a través de memorando REF. MOP- GAATI-804/04/2019 de fecha 13 de agosto del presente año se requirió al encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI), Sr. Edwin Almendares, verificar el historial de documentos en custodia a su cargo relacionados a la información siguiente:

- Número de vehículos, maquinaria y equipo de construcción bajo propiedad del Ministerio de Obras Públicas cada año entre 1990 y 2001.

Quien por medio de memorando REF.MOP-UGADI-53/2019 de fecha veinte de los corrientes mes y año, manifestó sobre las acciones realizadas para encontrar la información que permitiera dar respuesta a la solicitud de información antes citada, concluyendo con lo que literalmente establece el párrafo cuarto del memorando antes mencionado:

'Por lo que hacemos de su conocimiento, que en el Archivo Central no se posee, en los registros, las bases de datos, e inventario de documentos trasferidos, del periodo mencionado, algún documento relacionado a los historiales de vehículos, y maquinaria de equipo de construcción, bajo propiedad del MOPT. Los cuales solicita la GAI'.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que en el año 2000 se inició una reestructuración de lo que antes era una secretaría la encargada de velar por la red vial del país, en la que se encontraban el DUA, la Dirección de Caminos, entre otros, el cual albergaba a una gran cantidad de empleados, convirtiéndose en ese año en un solo Ministerio, que es lo que actualmente conocemos como Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, dicha reestructuración dio como resultado el decreto 209 ya mencionado en memorando anterior, el cual buscaba reducir la cantidad de empleados al servicio de éste. Este nuevo Ministerio recopiló los bienes muebles entre los que se encontraba la maquinaria y vehículos livianos, generando una gran cantidad de equipo y sin personal para manejarla, ya que una gran cantidad de personas se apegaron al decreto antes mencionado, por lo que el Ministerio en ese momento tomó la decisión

de dar en calidad de donación una buena cantidad de maquinaria pesada y vehículos livianos a las municipalidades, razón por la cual solo se cuenta con algunas actas de entrega al ISDEM, pero por la reestructuración no se cuenta con el registro detallado de esa fecha hacia atrás, como lo han solicitado.

Dichas actas de entrega al ISDEM se encuentran resguardadas en esta Gerencia, en la Unidad de Activo Fijo, por lo que se ponen a disposición del solicitante, si de considerarlo necesario, desee apersonarse a ésta para su revisión y/o análisis”.

Se anexa el segundo memorando elaborado y remitido por la Gerencia Administrativa del MOP, anexando también una copia del decreto No. 209 del año 2000.

XV. La suscrita Oficial de Información hace saber a la ciudadana que, como parte de gestiones adicionales y en cumplimiento del art. 13 de los Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, se realizó la búsqueda de lo solicitado en el del Archivo General de la Nación (AGN), en fecha diecinueve de agosto del año en curso. En área de consulta del AGN se localizaron documentos relacionados a **“1. Presupuesto detallado del Ministerio de Obras Públicas para los años 1997, 1998 y 1999”**, de los cuales se remite, en digital, las imágenes de los documentos encontrados. Las referencias relativas a los documentos localizados son las siguientes:

- Ley de Presupuesto, para el año 1997, Diario Oficial de fecha 23 de diciembre de 1996, tomo N° 333, número 243. Donde también figura el presupuesto detallado para el ramo de Obras Públicas.
- Ley de Presupuesto, para el año 1998, Diario Oficial de fecha 28 de enero de 1998, Tomo N° 338, número 18. Donde también figura el presupuesto detallado para el ramo de Obras Públicas.
- Ley de Presupuesto, para el año 1999, Diario Oficial de fecha 24 de mayo de 1999, Tomo 343, número 95. Donde también figura el presupuesto detallado para el ramo de Obras Públicas.

Por lo que, la solicitante puede acudir al Archivo General de la Nación para poder obtener de primera mano lo referente al requerimiento número 1 de su solicitud de información.

XVI. Así mismo, en el afán de agotar la búsqueda para poder localizar la información requerida en numeral 2 de su solicitud, el cual dice **“2. Presupuesto ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas cada año entre 1990 y 2001”**; la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó una gestión de colaboración con la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda para poder obtener dicha información.

En este sentido, mediante correo electrónico, el Ministerio de Hacienda indicó en fecha 23 de agosto lo siguiente:

“En el caso de los presupuestos, es oportuno señalar que estos se publican en el Diario Oficial por lo que se sugiere orientar al ciudadano a que haga su labor de búsqueda en dicho medio.

Le comparto un listado de diarios oficiales donde se publicó el presupuesto del periodo 1994-2001, en dichos diarios hay un apartado especial para el MOP”.

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
LEYES DE PRESUPUESTO Y DIARIO OFICIAL DE PUBLICACIÓN

Ley de Presupuesto (Año)	Diario Oficial	Tomo	Fecha
1994	239	321	22/12/1993
1995	238	325	22/12/1994
1996	238	329	22/12/1995
1997	243	333	23/12/1996
1998	18	338	28/01/1998
1999	95	343	24/05/1999
2000	232	345	13/12/1999
2001	19	350	25/01/2001

En correo de fecha 26 de agosto del presente año, la UAIP del Ministerio de Hacienda envió la información que fue facilitada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual se anexa en carpeta digital a la respuesta a esta solicitud de información.

Así mismo, en fecha 27 de agosto, la UAIP del Ministerio de Hacienda remitió, adicionalmente, ejecuciones presupuestarias de Obras Públicas, indicando lo siguiente: “...remito la información de algunos años en lo que corresponde a la ejecución presupuestaria

del MOP. Se aclara que, a través de los años, fue cambiando el formato del documento por lo que difiere la presentación del informe. Además a partir de 1996 se presenta la información a nivel de Unidades Presupuestarias del MOP, antes de esa fecha, se presentaban valores totales”.

XVII. En este orden de ideas, la UAIP del MOP también realizó la búsqueda de la información para poder localizar documentos que apoyaran la respuesta al ítem **“3. Lista de todos los proyectos de infraestructura vial ejecutados entre los años 1990 y 2018. Solicito que en esta lista se incluya la fecha en que se firmó el contrato para dar inicio a cada proyecto y la fecha en la que se dio por terminado cada proyecto”**. Así, se realizó una visita a la Biblioteca Nacional, ubicada en San Salvador, en fecha 19 de agosto del presente año, encontrando que tienen para consulta memorias de labores de los años 1995-1996, 1999-2000 y 2001-2002, conteniendo los proyectos realizados en esos años. Por lo que pueden ser consultadas complementariamente en la mencionada biblioteca, por parte de la solicitante.

XVIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó llevándose a cabo el respectivo trámite, porque llenó los requisitos de forma en los términos que anteriormente se hizo mención. Además, se reitera que parte de la información solicitada en el numeral 3 de su solicitud, se encuentra reservada en esta institución, específicamente la información relativa a la **“Apertura Boulevard Diego de Holguín (hoy Boulevard Monseñor Óscar Arnulfo Romero), Santa Tecla Tramo II”**, por lo que es pertinente hacer las siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

- a) Esta unidad, como toda entidad pública responsable, al analizar la información requerida, verificó en las respectivas unidades administrativas de esta Cartera de Estado y corroboró en el actual Índice de Información Reservada del MOP, que parte de la información solicitada, específicamente en el numeral 3 de la solicitud, está declarada como información reservada en este Ministerio, por lo que toda información relativa a: **“Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como ‘Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)’ o que guarde**

relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”; no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras se encuentre como información reservada. En tal sentido, sólo se entregará la información solicitada que se encuentra en este Ministerio y que no esté dentro de la información reservada antes citada.

- b) Dicha declaratoria, se hizo a partir del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, cuyo período de duración es de 7 años y está reservada de forma total. Los parámetros legales bajo los cuales clasificó la servidora pública delegada para la declaratoria de la reserva de la información del MOP fueron los que establece la LAIP, en el **artículo 19 letras “f”**: **“La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”**; y **“g”**: **“La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o procesos administrativos en curso”**. Así, de acuerdo a su criterio jurídico, con dicha reserva se garantiza que el proceso en mención continúe tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que se ejecutan en este Ministerio, porque se reitera que en caso que dicha información se divulgue, el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.

Además, cabe destacar que ya el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución bajo referencia 255-A-2015 (HF), pronunciada a las diez horas con un minuto del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó a este Ministerio, entre otras cosas, la reserva total de toda la información relacionada a la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II.

- c) En ese orden de ideas, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, al considerar que una parte de la información requerida por la ciudadana Sandoval Simán, a la fecha se encuentra clasificada como información reservada en esta Institución Pública, y en atención a lo ordenado por el IAIP, a lo manifestado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra “a”, 6 letra “e”, 19 letras “f” y “g”, 7, 71 y 72 de la LAIP, estima que no es pertinente entregar la información relativa al mencionado tramo

de vía. En este sentido, la referida reserva de información es justificada, porque llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio concerniente a una parte de la información solicitada; que es legal porque la reserva de la información en mención, encuadra dentro de los requisitos previstos en la ley. Es razonable, porque la referida reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido; y es temporal, ya que tiene una fecha de haber sido declarada como información reservada y un plazo de finalización, el cual es de 7 años.

No se omite manifestar que de acuerdo al artículo 26 de la LAIP: “Tendrán acceso a información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.

- XIX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las unidades administrativas antes citadas y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información con la que cuenta esta cartera de estado, que no está reservada y que es producto de todas las gestiones realizadas. Cabe agregar que cada unidad administrativa de este ministerio contestó y remitió la información conforme a las funciones y competencia que cada una de ellas realiza en el MOP.

Así mismo, se informa que en atención a lo manifestado y proporcionado por la Gerencia Administrativa del MOP, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición de la interesada para que realice la CONSULTA DIRECTA de los documentos localizados por dicha entidad, consistentes en “algunas actas de entrega al ISDEM”. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se informa a la peticionaria en mención, que la fecha en la cual esta oficina ha previsto para darle cumplimiento a la referida CONSULTA DIRECTA, es a partir del día de la notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA en referencia se debe realizar en días y horas hábiles en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en Plantel La



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador. **No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**

En este orden de ideas, y de conformidad al art 68 de la LAIP, también se orienta a la peticionaria para que la información relativa a los requerimientos sobre presupuesto detallado del Ministerio de Obras Públicas para los años 1997, 1998 y 1999 puedan ser consultados directamente en el Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio Nacional, Avenida Cuscatlán y 4ª Calle Oriente, San Salvador.

De la misma manera, para obtener información relativa a los proyectos de infraestructura vial del periodo 1990 a 2018, puede realizar la consulta de las memorias de labores del Ministerio de Obras Públicas que tiene a disposición la Biblioteca Nacional, ubicada en la 4ª Calle Oriente y Av. Monseñor Óscar Arnulfo Romero.

Así mismo, en atención a lo sugerido por el Ministerio de Hacienda, se orienta a la ciudadana a consultar en el Diario Oficial, las ediciones y tomos de los diarios oficiales cuyas referencias facilitó el referido ministerio, para poder acceder a los presupuestos de los años de 1994 a 2001 ya que contienen un apartado especial del MOP. El Diario Oficial está ubicado en la 4ª Calle Poniente y 15 Ave. Norte #829, San Salvador.

De la misma manera, atendiendo la sugerencia de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, se orienta también a la solicitante a que la información relativa a “Número de kilómetros de red vía a los que se les dio mantenimiento o que fueron objeto de mejoramiento cada año entre 1990 y 2018”, también sea solicitada en el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ya que desde el año 2002 dan mantenimiento de la red vial nacional prioritaria mantenible del país. La Unidad de Acceso a la Información Pública de FOVIAL está ubicada en el km 10 ½ de la Carretera al Puerto de La Libertad. La Oficial de Información es la Licda. Giselle Portillo, con correo gportillo@fovial.com y número telefónico 2205-8335.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de Gerencia Financiera Institucional, Gerencia Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, con la información que no está reservada en esta institución.
- c) **Entréguese** a la ciudadana Sandoval Simán, la información y las referencias recabadas en el Archivo General de la Nación, referentes a presupuesto detallado del Ministerio de Obras Públicas. Así como también, la información remitida por el Ministerio de Hacienda, producto de la colaboración solicitada entre las unidades de acceso a la información pública.
- d) **Hágase** del conocimiento a la solicitante, que con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Gerencia Administrativa Institucional, se ponen a su disposición para realizar **CONSULTA DIRECTA**, los documentos localizados relativos a “algunas actas de entrega al ISDEM” (relacionadas con entrega de vehículos y maquinaria a dicha entidad). La fecha para que se realice la consulta en mención es a partir del día de la notificación de la presente resolución. Dicha consulta se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, ubicada en Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.
No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
- e) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, a la peticionaria para que la información relativa al requerimiento “**1. Presupuesto detallado del Ministerio de Obras Públicas para los años 1997, 1998 y 1999**”, sea requerida y consultada en el Archivo General de la Nación, ubicado en Av. Cuscatlán y 4ª Calle Oriente, San Salvador. De la misma manera, la información concerniente a **3. Lista de todos los proyectos de infraestructura vial ejecutados entre los años 1990 y 2018**, puede realizar la consulta de las memorias de



labores del Ministerio de Obras Públicas que tiene a disposición la Biblioteca Nacional, ubicada en la 4ª Calle Oriente y Av. Monseñor Óscar Arnulfo Romero.

Así mismo, se orienta a la ciudadana a consultar en el Diario Oficial, para poder acceder a los presupuestos de los años de 1994 a 2001, ya que contienen un apartado especial del MOP. El Diario Oficial está ubicado en la 4ª Calle Poniente y 15 Ave. Norte #829, San Salvador.

De la misma manera, se orienta también a la solicitante a que la información relativa a “Número de kilómetros de red vía a los que se les dio mantenimiento o que fueron objeto de mejoramiento cada año entre 1990 y 2018”, también sea solicitada en el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ya que desde el año 2002 dan mantenimiento de la red vial nacional prioritaria mantenible del país. La Unidad de Acceso a la Información Pública de FOVIAL está ubicada en el km 10 ½ de la Carretera al Puerto de La Libertad. La Oficial de Información es la Licda. Giselle Portillo, con correo gportillo@fovia.com y número telefónico 2205-8335.

- f) **Hágase** del conocimiento a la solicitante Sandoval Simán, que la información que tiene relación con: **“Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como ‘Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)’ o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”**; se encuentra reservada en esta entidad pública, de acuerdo a los parámetros de los arts. 19 letras “f” y “g” , 20, 21 de la LAIP; por lo que a la fecha, no es posible hacer la entrega de dicha información.
- g) **Infórmese** a la peticionaria que de conformidad al art. 26 de la LAIP: “Tendrán acceso a información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.
- h) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV


Oficial de Información

